

**Memoria de los arbitrios de Lope de Salazar  
alguacil de la corte de Su Majestad, de lo que esta  
usurpado, retenido y encubierto a su fisco y  
cámara de 18 años a esta parte [Manuscrito]**

[s.l.] : [s.n.], [ca. 16??].

Vol. encuadernado con 53 obras

Signatura: FEV-AV-G-00751 (05)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



memas de los arbitros de lopo de salazar alguna  
cil de la corte de su mte. de lo <sup>esta</sup> virreynado retenidos encubiertos  
sus fines y can. de 1709 a esta p.

1. Prim. m. los <sup>as</sup> p. v. otros q' se quier de p. tenescientega  
can. de las denunciaciones hechas y no executadas asi entre  
los juces ordi. como en otros tribunales donde van por apela. y las con  
denacis. q' estan depositadas en los escriv. ante qui se pasan los  
pl. o contra q' se quier y personas las p. sueltas y apelado uno de los  
sent.

2. las condenacis. q' ha de saber la camara de los delitos q' cometen  
p. personas facinorosas a quien los juces mandan soltar en fado sin los  
saber condenado ni castigado -

3. los depositos y secretos de las cosas q' los just. han tomado por  
falsos vedados y contra prematica y hurtadas q' no se haya halla  
do dueño

4. los depositos y condenacis. q' pareciesen haber sido juces p.  
quisidores y de com. al de de ricas y me. de y canadas tomados  
q' por los procesos q' fulminaron, o por otra q' quida oja q' mejor se pueda  
averiguar -

5. las condenacis. q' se han hecho de 1709 a esta p. contra los co  
reidores de estos reynos y sus oficiales y ministros en la resi  
dencias q' fundados y se les han tomado de sus officios por los de  
mi consejo, aora se hayan de p. chado. etc. uno

6. todos los condenacis. y depositos q' se hallaren extraños y  
olvidados en poder de los secret. escriv. Inst. y receptores  
y depositarios q' no se haya hecho de p. a esta p.

7. X. las condenacis. y depositos q' se hallaren haber hecho  
los protome dias y sus ten. ante q' se quier escriv. en la p. q' se  
hacen en las ciudades villas y lugares de estos reynos -

8. las condenacis. de los quatro tantos q' los tassadores de los procesos de  
ellos han hecho

9. las condenacis. y los depositos q' hacen los juces de las universidades

10.

los diez caros que se mandan hacer y restituir <sup>a sumas</sup> por personas particulares q no se hayan hecho ni restituido

11

las condenas q se hacen en las audi. de ecclia y de las contras personas eccliasiticas y se plaze por delitos q cometten, aun q sea por las penas corporales q se comutan en penurias q talas ptenescen a sumas. por cesion y bulas de su f. pa ayuda de los castos de la guerra contra infid. con q se quedan los not. de las audi. de eccliasiticas y de personas ya un q esto sera mucha cantidad como constar de los p. cesos crimales y denunciaciones q estan y pasan ante los d. secretos q crimal y notos de q no se ha podido obrar ni cobrar cosa algun.

12

de los p. pendientes y por fenescer por haberse concertado ~~antes~~ las p. antes de sentenciarse y otros que de p. de sentenciados y depositados las condenaciones aun q han no san seguir las apelacis por temor de no se condenar a mayores penas.

13

otros por redimir su rexa. y salir de la carcel afitan cantidad de mis en los q crimales y notos y otras personas particulares en quien los juezes les part ponerlas.

Y se quedan con ellas sin las entregar ni dar noticia de todo en p. juiz. de la car. de su mag. y bu. execu. de los q. mis de los subditos y naturales de estos reynos. por q los unos las consiguen en la q. tienen y los otros por no ser castigados los delis quales confesaron culpas y delitos reparten mas exemplo y cometen cosas q las viesen castigados en no las cometerian. y lo peor es la mala consciencia q los q. mis y los otros viben.